

DISPONE SUSPENSIÓN DE
AL
AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE PIO NONO N°
160-B Y C.

DECRETO EXENTO N° 2914

RECOLETA,

18 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. Como resultado a la fiscalización con fecha 31 de agosto del año 2017, al local comercial ubicado en Calle Pio Nono N° 160-B y C, cuya razón social es. **ESTABLECIMIENTO PIO NONO LTDA. Rut 76.812.430-2**, se constata el desarrollo de la actividad comercial con la observación negativa sobre higiene y salubridad en sus baños, en contravención a la Ordenanza Municipal N° 1 sobre **NORMAS SANITARIAS- AMBIENTALES BASICAS** en su Artículo N° 34° Letras B y C, cursándose las siguientes infracciones con folio N° 63818 y N° 63817 quedando citado para el 22 de septiembre del 2017 al 2° Juzgado de Policial Local.
3. El informe Inspectivo sobre la fiscalización realizada con fecha 08 de octubre del año 2017, a la propiedad ubicada en Calle 160-B y C, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de la razón social **ESTABLECIMIENTO PIO NONO LTDA. Rut 76.812.430-2**, se constata el desarrollo de la actividad comercial con la observación negativa sobre higiene y seguridad en sus baños y tendido eléctrico motivo por lo cual se cursa la siguiente infracción con folio N° 62842 en contravención a lo estipulado en el Art. 20° inciso segundo de la Ley 19925, quedando citado para el 20 de octubre del 2017 al 1° Juzgado de Policial Local.

TENIENDO PRESENTE:

1-. Lo dispuesto en el Artículo 20° inciso segundo de la Ley N° 19.925 de 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y teniendo presente lo estipulado en el del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a la suspensión del permiso de funcionamiento al establecimiento comercial ubicado en Calle Pio Nono N° 160-B y C y sus respectivas patentes de alcohol Rol N° 4-511360 y 4-501472 que autoriza el giro de Restaurant Diurno y Nocturno Letra "C" y Expendio de Cerveza, en contravención a lo estipulado en el Art. 20° inciso segundo de la Ley 19925.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/PPM/lga
12/10/2017

